



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001333301420210017000
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho - laboral
Demandante:	Walt Disney de Jesús Vásquez González
Demandado:	Municipio de Uramita, Antioquia
Asunto:	Rechaza demanda

I. ANTECEDENTES

Procede el juzgado a emitir pronunciamiento respecto de la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho- laboral, instaurada por el señor **WALT DISNEY DE JESÚS VÁSQUEZ GONZÁLEZ** a través de apoderado judicial y en contra del **MUNICIPIO DE URAMITA, ANTIOQUIA**

II. CONSIDERACIONES

La parte actora formuló demanda en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral, consagrado en el artículo 138 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, pretendiendo la nulidad del acto administrativo ficto o presunto configurado en virtud de la petición radicada ante la entidad demandada el **13 de junio de 2020**; y, en consecuencia, le sean reconocidos y cancelados diferentes conceptos como lo son salarios, cesantías e intereses a la cesantías, primas de servicio y de navidad, vacaciones, viáticos, sanción por mora por la no consignación de las cesantías en tiempo oportuno, horas extras, festivos y dominicales.

Para lo anterior, indicó que el señor Vásquez González, desempeñó diferentes cargos al servicio de la entidad accionada, relacionados de la siguiente manera:

1	Director de deportes	Decreto 01 del 1º de febrero 2000
2	Jefe de grupo	Decreto 071 del 27 de mayo 2005
3	Auxiliar administrativo de archivo	Decreto 040 de 07 noviembre de 2015
4	Auxiliar operativo	Decreto 029 de 22 de marzo de 2016
5	Técnico operativo, enlace víctimas	Decreto 44 A del 01 de julio de 2016.

Mediante providencia del 23 de julio de 2021¹ se resolvió inadmitir la demanda, entre otras cosas, con el fin de que la parte actora precisara la fecha de finalización de los cargos relacionados.

Para el efecto, el demandante advirtió que, para el cargo de **Director de Deportes**, la finalización se dio el 10 de octubre de 2002 y respecto del cargo de **Jefe de Grupo de la Planta de cargos de la administración** la finalización se dio el 31 de diciembre de 2008.

¹ Archivo 05AutoInadmiteDemanda20210723

Expediente:	05001 33 33 014 2021 00170 00
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho - laboral
Demandante:	Walt Disney de Jesús Vásquez González
Demandado:	Municipio de Uramita, Antioquia
Asunto:	Rechaza demanda

Frente a los demás cargos, indicó que no cuenta con la información requerida y que, en atención a la inadmisión de la demanda, elevó petición ante la entidad demandada con el fin de que le brindara la misma; sin embargo, a la fecha de expedición de la presente providencia, no ha sido aportada.

En ese sentido, y vencido el término otorgado sin que la parte demandante haya procedido a subsanar en su totalidad los requisitos exigidos en el auto mencionado, **se dispondrá el rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 169 de la ley 1437 de 2011.**

Adicional a lo anterior, de los hechos relatados y los anexos aportados junto con la demanda, se desprende que la parte actora ha presentado múltiples derechos de petición ante la entidad demandada en busca del reconocimiento y pago de varios de los conceptos anteriormente relacionados, tal y como se detalla a continuación:

- 1) Solicitud de vacaciones del 15 de abril de 2014
- 2) Solicitud de vacaciones del 26 noviembre de 2015
- 3) Solicitud de vacaciones del 16 de diciembre de 2016
- 4) Solicitud de vacaciones del 04 de marzo de 2017
- 5) Reclamación pago de derechos laborales del 29 de junio de 2017
- 6) Solicitud de vacaciones del 12 de mayo de 2018
- 7) Reclamación de pago de derechos laborales del 11 de febrero de 2019
- 8) Solicitud de vacaciones del 01 de noviembre de 2018
- 9) Solicitud de vacaciones del 21 de diciembre de 2018²
- 10) Solicitud vacaciones del 18 de febrero de 2019
- 11) Solicitud Bono pensional del 17 de abril de 2019
- 12) Monto de Salario e Incremento del 17 de abril de 2019
- 13) Reclamación liquidación de viáticos y gastos de representación del 08 de mayo de 2019
- 14) Reclamación laboral del 09 de mayo de 2019
- 15) Reclamación de pago de derechos laborales del 09 junio de 2019

Pues bien, conforme con lo relatado en el escrito de la demanda y los anexos aportados junto con ella, se tiene que la parte actora ha **presentado múltiples solicitudes** ante la entidad accionada, **y que guardan relación con lo pretendido en la demanda, esto es, el reconocimiento de diferentes conceptos salariales y prestacionales.** Lo anterior se puede advertir de la reclamación radicada el 09 de mayo de 2019³ y la reclamación radicada el 13 de junio de 2020⁴ en las cuales se encuentran, entre otras, las siguientes peticiones:

- ✓ **Reclamación 09 mayo de 2019**
 - Vacaciones que corresponden a los años del 2012 al 2019
 - Primas de navidad de los años 2011,2016, 2017, 2018 y proporcional abril 2019
 - Primas de servicios años 2015, 2016, 2017, 2018 y proporcional abril 2019
- ✓ **Reclamación 13 de junio de 2020:**

²Resuelve solicitud mediante rresolución 172 del 28 de diciembre de 2018

³ Archivo digital "03DemandaYanexos" Folio 50-53

⁴ Archivo digital "03DemandaYanexos" Folio 76-102

Expediente:	05001 33 33 014 2021 00170 00
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho - laboral
Demandante:	Walt Disney de Jesús Vásquez González
Demandado:	Municipio de Uramita, Antioquia
Asunto:	Rechaza demanda

- Vacaciones que corresponden a los años del 2009 al 2019
- Primas de navidad de los años: 2015, 2016, 2017, 2018 y proporcional abril 2019
- Primas de servicios de los años 2011, 2016, 2017, 2018

Se tiene entonces que en el presente asunto, la parte actora **únicamente persigue la nulidad del acto administrativo ficto o presunto derivado de la reclamación presentada el 13 de junio de 2020**, dejando de lado las demás respuestas que se hayan otorgado por parte de la administración frente a las diferentes reclamaciones presentadas, o en su defecto, los actos fictos configurados en relación con estas, derivándose así una proposición jurídica incompleta y que tiene como consecuencia el rechazo de la demanda.

Ello por cuanto las directrices del artículo 163 del C.P.A.C.A exigen un requisito de orden procedimental y sustancial en cuanto a la individualización del acto o actos administrativos contentivos de la voluntad de la administración en torno al derecho pretendido y por lo cual el demandante debió solicitar a través del presente medio de control, la nulidad de **la totalidad de los actos administrativos que hayan surgido de las reclamaciones ante la administración**, toda vez que en atención a la disposición en cita, la parte actora se encontraba en la obligación de individualizar todos los actos administrativos que en su contenido compongan la unidad jurídica frente a la cual el juez debe tomar una decisión, es decir, aquellos actos que creen o modifiquen la situación que ha de ser materia del litigio.

Lo anterior, aunado al hecho de que no es factible demandar en forma aislada o autónoma la legalidad del citado acto administrativo, como quiera que se encuentra en una inescindible relación de dependencia con las demás respuestas otorgadas por la administración y de nada serviría dejar sin efectos aquel, si en el mundo jurídico siguen orbitando los efectos de los demás actos administrativos que se encontrarían amparados por la presunción de legalidad.

En ese orden de ideas, la parte actora se encuentra obligada a cumplir los presupuestos procesales que exige la ley para el correcto desarrollo del medio de control incoado, dentro de los cuales, se encuentra conforme a las previsiones expresas del C.P.A.C.A, la individualización precisa de todos los actos que definen la situación jurídica o la confirman, supuesto que no fue ejercido a cabalidad por el demandante, pues omitió integrar dentro de la presente demanda la totalidad de los actos que resolvieron su situación jurídica, y los cuales constituían la órbita frente a la cual el juez debía tomar su decisión, incurriendo en una proposición jurídica incompleta que habilita y justifica el rechazo de la demanda.

En atención a lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda interpuesta por el señor **WALT DISNEY DE JESÚS VÁSQUEZ GONZÁLEZ** a través de apoderado judicial y en contra del **MUNICIPIO DE URAMITA, ANTIOQUIA**, conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

Expediente:	05001 33 33 014 2021 00170 00
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho - laboral
Demandante:	Walt Disney de Jesús Vásquez González
Demandado:	Municipio de Uramita, Antioquia
Asunto:	Rechaza demanda

SEGUNDO: RECONOCER personería al Dr. Nelson Adrián López Tabares, de conformidad con el poder anexo al expediente⁵ Las notificaciones judiciales se realizaran en los correos electrónicos dispuestos en el acápite de notificaciones de la demanda: nelsonlopeztabares@gmail.com

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, **ARCHIVAR** el expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, diciembre 16 de 2021, fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria

⁵ Archivo digital “03DemandaYanexos” Folios 20-21